

DOCUMENTO PAT_Anejos: Memoria consulta campamento 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GFY5F-CYWYP-F77SX Fecha de emisión: 16 de Septiembre de 2022 a las 9:26:13 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Juventud_Jefe Sección del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 16/09/2022 08:36	ESTADO FIRMADO 16/09/2022 08:36



CONCEJALÍA DE
EDUCACIÓN Y DEPORTES
ÁREA DE JUVENTUD E INFANCIA
C/ Italia, nº 6. 28 320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 38 07- Fax: 248 37 23
e-mail: juventud@ayto-pinto.es

MEMORIA CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS MUNICIPALES

INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Pinto a través de las Concejalías de Educación y de Juventud e Infancia tiene como objeto establecer un reglamento para regular el Servicio de Campamentos urbanos municipales.

Las Concejalías de Educación y de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Pinto vienen realizando el servicio de Campamento Urbano dentro de la programación de actividades de ocio y tiempo libre para los menores del municipio.

El objeto del Servicio de Campamentos urbanos municipales es el de ofrecer actividades de ocio y tiempo libre para los menores del municipio durante el periodo no lectivo de los centros educativos en el cual se cubran las necesidades de ocio, diversión, aprendizaje, etc. durante esos periodos en los que no existe actividad lectiva en los centros educativos. Dicho servicio se prestará en las instalaciones de los centros escolares públicos y en las instalaciones del Pabellón Príncipe de Asturias, y será de aplicación en las instalaciones y servicios municipales adscritos a las mismas y a todos/as los/as usuarios/as que hagan uso del mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de reglamentos y normas, con carácter previo a la modificación normativa, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas y regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior se plantea la presente consulta en la que las personas y organizaciones que así lo consideren, puedan hacer llegar sus opiniones y aportaciones sobre los aspectos planteado, tendrá una duración de 20 días naturales, a través del canal que se localizará en la siguiente dirección web: <https://gobiernoabierto.ayto-pinto.es/normativa-en-elaboracion>

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Las concejalías de Educación y Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Pinto, a través de su política de conciliación de la vida laboral y familiar, contempla el servicio de Campamentos

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001

DOCUMENTO PAT_Anejos: Memoria consulta campamento 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GFY5F-CYWYP-F77SX Fecha de emisión: 16 de Septiembre de 2022 a las 9:26:13 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Juventud_Jefe Sección del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 16/09/2022 08:36	ESTADO FIRMADO 16/09/2022 08:36



CONCEJALÍA DE
EDUCACIÓN Y DEPORTES
ÁREA DE JUVENTUD E INFANCIA
C/ Italia, nº 6. 28 320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 38 07- Fax: 248 37 23
e-mail: juventud@ayto-pinto.es

Urbanos Campamento Urbano para menores en el municipio de Pinto durante los periodos vacacionales escolares (Navidad, Semana Santa, Verano y otros días no lectivos), el periodo vacacional escolar de los meses de verano, fomentando el desarrollo de las niñas y de los niños del municipio mejorando la utilización del tiempo libre a través de las actividades lúdicas, deportivas y socioeducativas.

Las concejalías de Educación y Juventud e Infancia tienen La concejalía de Juventud e Infancia tiene como objetivo lograr la integración, participación y socialización de los/as menores (entre 3 y 14 años) del municipio compartiendo con otras/os niñas/os un espacio educativo, a través de distintas actividades y dinámicas: talleres, piscina, deporte... Además, trata de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de las madres y padres ofreciendo distintas posibilidades, horarios y servicios para ajustarlos a las necesidades personales.

Los últimos años, el servicio se ha estado llevando a cabo por gestión indirecta de empresas del sector, esto hace que periódicamente, anualmente en el caso del servicio de verano, anualmente se tenga que publicar el contrato por una cantidad concreta de presupuesto, y en ocasiones pudiendo no dar cobertura total a las necesidades, hecho que afecta a una gran parte de la ciudadanía, y que hace a las concejalías sensibles la concejalía sensible ante la realización de un servicio de calidad y de continuidad.

Por tanto, es voluntad de este Ayuntamiento desarrollar un reglamento regulador del servicio del Campamento Urbano para que la ciudadanía pueda disponer de un servicio de calidad.

Este reglamento, además es indispensable ante la posibilidad e intención del Equipo de Gobierno de llegar a establecer el servicio con una gestión directa por parte del Ayuntamiento de Pinto a través de una de las cuatro posibilidades que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su Artículo 85 enumera. A este reglamento se le sumaría, de forma indispensable, la elaboración de una memoria justificativa que demuestre la sostenibilidad y eficiencia en el desarrollo del servicio de forma directa.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE APROBACIÓN

En el apartado anterior se ha señalado la causa que origina la necesidad de la regulación del Campamentos urbanos municipales ya que en la actualidad el servicio viene externalizándose desde hace años.

Dicho servicio viene utilizándose por una media de 900 familias al año por lo que se hace imprescindible la municipalización de dicho servicio para dar un servicio de calidad.

También, la presente reglamentación surge para dar cumplimiento a las exigencias legales de tener regulados los servicios públicos previstos en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, así como las previsiones del artículo 284.2 de la Ley 9/2017 que establece que antes de proceder a la contratación de una concesión de servicios, en los casos en que se trate de servicios públicos, deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 - NIF P28113001

DOCUMENTO PAT_Anejos: Memoria consulta campamento 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GFY5F-CYWYP-F77SX Fecha de emisión: 16 de Septiembre de 2022 a las 9:26:13 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Juventud_Jefe Sección del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 16/09/2022 08:36	ESTADO FIRMADO 16/09/2022 08:36



CONCEJALÍA DE
EDUCACIÓN Y DEPORTES
ÁREA DE JUVENTUD E INFANCIA
C/ Italia, nº 6. 28 320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 38 07- Fax: 248 37 23
e-mail: juventud@ayto-pinto.es

favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

De igual forma, pretende dar cumplimiento al artículo 85.2 Ley 7/1985 y tener reglamentado el servicio de tal forma que, posteriormente, permita elaborar una memoria justificativa y un estudio económico o para acreditar la sostenibilidad y la eficiencia del servicio.

De esta forma, y cumpliendo el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, nos permitirá hacer una consulta ciudadana en el procedimiento de elaboración del reglamento del Servicio de Campamentos urbanos municipales.

OBJETIVOS DE LA NORMA

Con el reglamento del Servicio de Campamentos urbanos municipales queremos normalizar el desarrollo de dicho servicio mediante una gestión directa por parte del Ayuntamiento de Pinto a través de la Sociedad Mercantil local, cuyo capital social es de titularidad pública.

Como se ha indicado anteriormente, con el reglamento se pretende normalizar el desarrollo de los servicios de "Campamento Urbano" en el marco de la normativa vigente y además, tener establecida una de las herramientas indispensables para poder llegar a la realización de los cambios necesarios para establecer una gestión directa del servicio por parte del Ayuntamiento de Pinto.

Se pretende con esta forma de gestión conseguir los objetivos específicos para los que se propone este servicio:

1. Promover el desarrollo de los niños y niñas mejorando la utilización del tiempo libre a través de las actividades lúdicas, deportivas y socioeducativas.
2. Educar a los menores a través de actividades socioeducativas, lúdicas, creativas y deportivas que refuercen su desarrollo.
3. Utilizar el juego como camino para el desarrollo de la responsabilidad y autonomía.
4. Ofrecer a las niñas y niños del municipio un espacio lúdico y el disfrute de actividades de ocio y tiempo libre.
5. Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de los ciudadanos de Pinto
6. Potenciar la comunicación interpersonal y de grupo.
7. Favorecer una alimentación equilibrada y saludable.
8. Sensibilizar en la igualdad de oportunidades y en la igualdad de género.

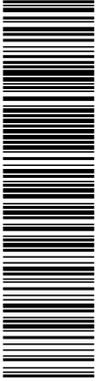
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Para alcanzar el objetivo de establecer el servicio de los Campamentos Urbanos Municipales de calidad y que tenga una continuidad en el tiempo con los beneficios que supone para los usuarios y las usuarias, y la ciudadanía en general, el Ayuntamiento de Pinto ve necesario la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3326590, GFY5F-CYWYP-F77SX-5203FC44DB924EF01E5A856989765DC1CD32C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001

DOCUMENTO PAT_Anejos: Memoria consulta campamento 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GFY5F-CYWYP-F77SX Fecha de emisión: 16 de Septiembre de 2022 a las 9:26:13 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Juventud_Jefe Sección del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 16/09/2022 08:36	ESTADO FIRMADO 16/09/2022 08:36



CONCEJALÍA DE
EDUCACIÓN Y DEPORTES
ÁREA DE JUVENTUD E INFANCIA
C/ Italia, nº 6. 28 320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 38 07- Fax: 248 37 23
e-mail: juventud@ayto-pinto.es

realización de este reglamento, tras el cual se podría optar tanto por una gestión indirecta o por una gestión directa como se establece en norma.

En conclusión, por todo lo indicado en este texto, se entiende que sólo existe una opción viable que consiste en aprobar el reglamento del servicio. No realizar regulación alguna supondría mantener la situación existente y no tener o tener una regulación incompleta y no ajustada a los requerimientos normativos indicados.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I